

DECRETO QUE APRUEBA SE INSTALEN TRADUCTORES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O SILENTE, EN LAS SESIONES, ACTOS PÚBLICOS Y OFICINAS DE GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE REGISTRO CIVIL EN UNIDADES HOSPITALARIAS

DECRETO QUE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DEL “RINCÓN SEVILLANO”

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, FONATUR, PARA LA ASESORÍA TÉCNICA EN LA CONSTITUCIÓN DEL PROYECTO DE RESCATE A LOS BARRIOS TRADICIONALES Y PARA ESTABLECER LAS BASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL “GUADALAJARA ES HISTORIA, MI BARRIO TAMBIÉN” Y LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO BARRIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de diciembre de 2011

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA SE INSTALEN TRADUCTORES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O SILENTE, EN LAS SESIONES, ACTOS PÚBLICOS Y OFICINAS DE GOBIERNO MUNICIPAL.....3

ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE REGISTRO CIVIL EN UNIDADES HOSPITALARIAS.....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DEL “RINCÓN SEVILLANO”.....9

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, FONATUR, PARA LA ASESORÍA TÉCNICA EN LA CONSTITUCIÓN DEL PROYECTO DE RESCATE A LOS BARRIOS TRADICIONALES Y PARA ESTABLECER LAS BASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL “GUADALAJARA ES HISTORIA, MI BARRIO TAMBIÉN” Y LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO BARRIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....11

DECRETO QUE APRUEBA SE INSTALEN TRADUCTORES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O SILENTE, EN LAS SESIONES, ACTOS PÚBLICOS Y OFICINAS DE GOBIERNO MUNICIPAL

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/13/11, relativo a la iniciativa de la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para que se instalen traductores para personas con discapacidad auditiva o silente, en las sesiones, actos públicos y oficinas de gobierno municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Secretario General, licenciado Roberto López Lara, para que a través de la Oficina Municipal de Derechos Humanos y de la Unidad de Sesiones del Ayuntamiento, se avoque a la capacitación de traductores para personas con discapacidad auditiva o silente y, en su momento, se coloquen en todas las sesiones y actos públicos.

Segundo. Se instruye al Secretario de Administración, Francisco de Jesús Ayón López, a efecto de que gestione la adquisición de un software especializado que traduzca en tiempo real el lenguaje de signos y facilite la comunicación de personas con discapacidad auditiva o sordas, con el objeto de instalarlo en todas las oficinas de trámites administrativos del gobierno municipal con la finalidad de aumentar su autonomía a la hora de atender sus propios trámites.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Tesorero Municipal Hugo Alberto Michel Uribe, a suscribir la documentación necesaria a efecto de dar certeza y vigencia al punto que antecede.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EQUINOTERAPIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/14/11, relativo a la iniciativa de la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para la creación del Centro de Equinoterapia Municipal de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Secretario de Seguridad Ciudadana, maestro Servando Sepúlveda Enríquez y Secretario de Servicios Médicos Municipales, doctor Antonio Cruces Mada, a efecto de que constituyan el Centro de Equinoterapia Municipal de Guadalajara, en los términos descritos en la parte expositiva de la iniciativa. De la misma forma solicítesele, respetuosamente, a la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, maestra Bertha Lenia Hernández de Ruvalcaba, coadyuve con la coordinación de la propuesta de mérito y, en su caso, promueva la participación de patrocinadores para fortalecer el objetivo y finalidad del Centro de Equinoterapia Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Tesorero Municipal Hugo Alberto Michel Uribe, todos de este Ayuntamiento, a efecto de que suscriba la documentación necesaria y, en su caso, destinen los recursos económicos para tal propósito.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE REGISTRO CIVIL EN UNIDADES HOSPITALARIAS

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 69/15/11, relativo a la iniciativa de la regidora con licencia Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para que se autorice la instalación de módulos de Registro Civil en Unidades Hospitalarias, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la instalación de 02 dos nuevos Módulos de Registro Civil en las siguientes Unidades Hospitalarias:

- 1) Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde"; y
- 2) Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Administración para que, del presupuesto que tiene para ello asignado, proporcione los recursos materiales y de personal necesarios para la operatividad y funcionalidad de los módulos de Registro Civil mencionados en el punto que antecede, mismos que consisten en los siguientes, por cada módulo:

- a) Equipo de cómputo con impresora;
- b) Escritorio y silla;
- c) Archivero;
- d) Línea telefónica y servicio de Internet para llevar a cabo la interconexión; y
- e) La asignación de un servidor público de base que se encuentre a cargo del módulo, sin que ello implique una nueva contratación.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Administración para que, del presupuesto que tiene para ello asignado, provea de un nuevo equipo de cómputo con impresora al módulo de Registro Civil en la Unidad Materno Infantil Esperanza López Mateos.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Registro Civil coadyuve con la Secretaría de Administración, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que elabore el instrumento legal idóneo donde quede debidamente estipulada el área o superficie que el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” y el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca” autorizan para el establecimiento de los módulos de Registro Civil, dentro de sus instalaciones.

Sexto. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que, del presupuesto que tiene para ello asignado, lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que haga del conocimiento de la sociedad tapatía lo aprobado en el presente acuerdo.

Séptimo. Se instruye a la Secretaría General a fin de que notifique el contenido del presente acuerdo a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, al Subdirector Médico del Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” y al Director del Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DEL “RINCÓN SEVILLANO”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 69/18/11, relativo a la iniciativa del regidor con licencia Jorge Alberto Salinas Osornio para que se autorice la rehabilitación del “Rincón Sevillano”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba realizar acciones de rehabilitación y remozamiento integral en el “Rincón Sevillano”, ubicado en la acera oriente de Avenida Chapultepec.

Segundo. En consecuencia se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que en coordinación con las dependencias competentes, verifique el estado de deterioro en el que se encuentra el “Rincón Sevillano” y elabore un programa de rehabilitación integral para el mismo, en el que se incluya el remozamiento del busto del poeta Pedro Garfias.

Tercero. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el punto anterior, serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el año 2012, una vez que éste sea aprobado, instruyéndose, en su caso, al Tesorero Municipal para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al Órgano de Gobierno Municipal.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, FONATUR, PARA LA ASESORÍA TÉCNICA EN LA CONSTITUCIÓN DEL PROYECTO DE RESCATE A LOS BARRIOS TRADICIONALES Y PARA ESTABLECER LAS BASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL “GUADALAJARA ES HISTORIA, MI BARRIO TAMBIÉN” Y LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO BARRIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 69/20/11, relativo a las iniciativas de la regidora Dulce Roberta García Campos, para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR, para la asesoría técnica en la constitución del proyecto de rescate a los barrios tradicionales y para establecer las bases del programa municipal “Guadalajara es Historia, Mi Barrio También”; y de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para la realización de un Plan de Mejoramiento Barrial en el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a las Secretarías de Cultura, de Promoción Económica, de Obras Públicas, de Planeación Municipal, Dirección de Turismo y Tesorería elaboren un programa de rescate e intervención arquitectónica y de infraestructura de los barrios tradicionales de Guadalajara, tomando en consideración lo que resulte procedente del programa “Guadalajara es Historia, Mi Barrio También”, así como la opinión del Patronato del Centro Histórico de Guadalajara.

Segundo. Una vez hecho lo anterior, se instruye a las dependencias mencionadas reúnan la documentación requerida por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR, para solicitar su asesoría técnica para consolidar dicho programa de rescate de los barrios tradicionales de Guadalajara, lo anterior con el objeto de

potencializar su valor urbanístico y turístico y, en caso de ser viable, llevar a cabo las gestiones que correspondan para lograr la firma del convenio respectivo. En ese sentido se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a firmar convenio con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, FONATUR.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**